REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Fusagasugá - Cundinamarca, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: VERBAL – SOCIEDAD DE HECHO
RADICADO: 25-290-31-03-002-**2017**-**00438**-00

Ingresan las presentes diligencias al despacho, con informe que da cuenta de la remisión del superior, una vez surtida la alzada, en consecuencia, el Despacho dispone:

1o. OBEDEZCASE Y CUMPLASE, lo dispuesto por el superior, el Honorable TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA, Sala Civil - Familia, que mediante Sentencia proferida el diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021), mediante la cual resolvió la apelación presentada por la parte demandante, en la cual, decidió confirmar la Sentencia de primera instancia proferida por este despacho el once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

2o. Archívese las presentes diligencias. Déjese constancia.

Notifíquese.

RENÉ OCTAVIO BARROSO ACEVEDO
JUEZ

Auto notificado por Estado Electrónico 27/05/2022

Firmado Por:

Rene Octavio Barroso Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Fusagasuga - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
094f48e3029a925bc96d5e6e75ace443768ac63be0840e825ca3b3b8e2ac4bcb
Documento generado en 26/05/2022 10:24:27 AM

JJRO

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica